

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2020-00319-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término respectivo, el demandado no contestó la demanda.

Al tenor de los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP en concordancia con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se señala la hora de las 02:30 pm del día 08 del mes de noviembre del año 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 24 c. digital 1).

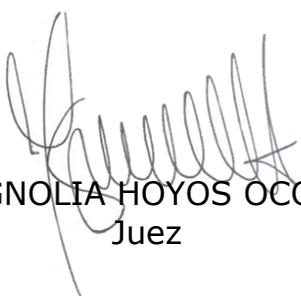
Interrogatorio de parte: de Gonzalo Fuentes Marentes.

Testimoniales: de Juan David y Jeimy Fuentes Rueda.

DEL DEMANDADO

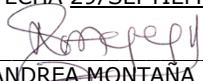
No contestó la demanda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0170 FECHA 29/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF